



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

8471/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día tres de marzo de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8471 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED], quien ha solicitado lo siguiente: Certificación de Expediente clínico de la Sra. [REDACTED], DUI [REDACTED]. Ubicado en el Policlínico Arce. Solicitante es el tutor de la titular de la información. Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona"... Sin embargo, el solicitante presentó: partida de nacimiento de la señora [REDACTED], donde consta que se le ha declarado incapaz y se ha manifestado como su tutor legalmente al señor [REDACTED], quien es el solicitante. Así mismo presentó diligencias de nombramiento de tutor Legítimo.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Directora del Hospital Policlínico Arce del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Directora, del Hospital Policlínico Arce copia certificada expediente clínico a nombre de [REDACTED] con N° de afiliación [REDACTED]. El cual consta de 204 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información descrita en la presente resolución.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de catorce dólares con veintiocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$14.28), lo que corresponde a 357 fotocopias, (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese por correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordón  
Oficial de Información ISSS  
M.L.

